

VISTOS:

24 MAR. 2015

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorándum N° 124 del 06/03/2015 de Alcaldía, mediante el cual se informa que el funcionario don **MANUEL TAPIA GALLARDO**, realizará horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **MARZO 2015**, que deberán ser compensados con descanso complementario, de acuerdo al máximo legal permitido.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** a don **MANUEL TAPIA GALLARDO** para que realice horas y trabajo extraordinario el mes de **MARZO 2015**, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario de acuerdo al máximo legal permitido, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEÓN TURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/LAG/lac.